

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede Anexa Puno - Jr. Cusco N° 232 (NLPT)

5 de marzo del 2024

OFICIO N° 00170-2023-0-2101-JR-LA-01

SEÑOR:

JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO - PUNO

Presente.-

Expediente Nro. 00170-2023-0-2101-JR-LA-01

Tengo el honor de dirigirme a Ud. a efectos de devolver el expediente en los seguidos por:

Demandado : JURIDICA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO

Demandante : NATURAL ALMANZA AYCAYA, HUGO DURAN

Tipo de Proceso : ORDINARIO

Materia: DERECHOS LABORALES

Fojas (Nros y Letras) : 181 (CIENTO OCHENTA Y UNO)

Nro Oficio/ DEVUELVE EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN

Sumilla/

Observación:

En cuanto comunico a Ud. para los fines procesales pertinentes, expresando mis sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO**

Sede Anexa Puno - Jr. Cusco N 232 (NLPT)
Jr. Cusco N 232 - Cercado

**Cargo de Presentación Electrónica de Documento
(Mesa de Partes Electrónica)**

N° Documento: 2576- 2024

EXPEDIENTE	00170-2023-0-2101-JR-LA-01		
Org. Jurisdiccional	JUZGADO DE TRABAJO - PUNO		
Secretario	[REDACTED]		
Fecha de Inicio	09/02/2023 11:37:33	Cuántía	0.00 SOLES
PRESENTANTE	[REDACTED]		
Tipo de Presentante	DEMANDANTE		
Documento	ESCRITO		
Fecha de Presentación	13/03/2024 17:56:38	Folios	2
Depósito Judicial	0 SIN DEPOSITO JUDICIAL		

Arancel 0 SIN ARANCEL

ANEXOS SIN ANEXOS

ACOMPAÑADOS SIN ACOMPAÑADOS

SUMILLA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y OTRO

OBSERVACIÓN El usuario, no registró el arancel judicial-El usuario, no registró el depósito judicial-SIN PAGO DE ARANCEL/TASA JUDICIAL

Presentado electrónicamente por: [REDACTED]

Número de casilla: 2602

Cod. Digitalización 0000083591-2024-ESC-JR-LA



Especialista : Espinoza Pari Lisset Rosario.
Expediente : 00170-2023-0-2101-JR-LA-01
Cuaderno : Principal.
Escrito : Correlativo.
Sumilla : Ejecución de sentencia y otro.

AL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO DE PUNO

[REDACTED], demandante en el Proceso Laboral seguido en contra de la Municipalidad Provincial de El Collao Ilave; a Ud., respetuosamente digo:

Mediante Sentencia de Segundo Grado N° 320-2023-NLPT de fecha 07 de noviembre del 2023, donde la Sala Laboral resolvió:

1. Declararon **INFUNDADO** el recurso de apelación formulado por el procurador público de la demandada Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli, en contra de la sentencia de primer grado N° 036-2023-JLP, contenida en la resolución N° 02, del 19 de julio de 2023 (folio s 108 a 121); en consecuencia,
2. **CONFIRMARON** la mencionada sentencia, que falla: “Declarando: 1. **FUNDADA** la demanda (...) en consecuencia: a. **DECLARO LA INVALIDEZ JURÍDICA** de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) al que estuvo sujeto formalmente la parte accionante desde el 01 de octubre del 2020 al 31 de enero de 2023. b. **DECLARO** la existencia de una relación laboral entre las partes bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 728 (régimen laboral privado) a partir del 01 de octubre del 2020, en consecuencia **ORDENO** a la demandada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI, REPONER** en el plazo de 5 días hábiles de notificado al demandante **HUGO DURAN ALMANZA AYCAYA** como trabajador contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la Actividad Privada (Decreto Legislativo N°728), en el Cargo de “**OPERADOR EN CUSTODIO**” en la SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI o en otro de igual o similar categoría ocupacional y remunerativa, bajo apercibimiento ante el primer incumplimiento de **IMPONER MULTA de 5 URP** a su representada; asimismo, de acumular e incrementar la misma hasta el cumplimiento del mandato judicial; sin perjuicio de ejercitar –también- los apremios correspondientes en contra de los funcionarios o servidores responsables del incumplimiento; para tal efecto **OFÍCIESE** al jefe de personal o quien haga

sus veces para dar cumplimiento al mandato con los apremios antes referidos (cursiva y negrita agregada).

En consecuencia, ahora que el expediente ha sido devuelto al juzgado de origen, corresponde la ejecución de la precitada sentencia de segundo grado, por lo que; **SOLICITO** se ordene a la entidad demandada se ejecute la sentencia, esto es que, cumpla con reponerme en el cargo de personal “Operador En Custodio” en la Sub Gerencia De Medio Ambiente Y Servicios de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli o en otro de igual o similar categoría ocupacional y remunerativa, dicha reposición deberá ser en planillas del régimen laboral del D. Leg. 728, para lo cual se **OFICIE** Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial el Collao llave, fijando en dicho oficio un **plazo** a la entidad demandada para el cumplimiento de la sentencia, y consignando expresamente apercibimiento de imponerle multa, y remitir copias certificadas al Ministerio Público, en caso de incumplimiento.

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud. señor Juez, acceder conforme a lo solicitado.

Puno, a la fecha de su presentación.



R. Raul Arcos Contrado
ABOGADO
CAP. 1975



Rocio L. Arque Monzón
ABOGADA
CAP. N° 5627

Art. 290
L.O.P.J.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO**

Sede Anexa Puno - Jr. Cusco N 232 (NLPT)
Jr. Cusco N 232 - Cercado

**Cargo de Presentación Electrónica de Documento
(Mesa de Partes Electrónica)**

N° Documento: 2591 - 2024

EXPEDIENTE	00170-2023-0-2101-JR-LA-01		
Org. Jurisdiccional	JUZGADO DE TRABAJO - PUNO		
Secretario	[REDACTED]		
Fecha de Inicio	09/02/2023 11:37:33	Cuántía	0.00 SOLES
PRESENTANTE	[REDACTED] N		
Tipo de Presentante	DEMANDANTE		
Documento	ESCRITO		
Fecha de Presentación	14/03/2024 10:28:59	Folios	2
Depósito Judicial	0 SIN DEPOSITO JUDICIAL		

Arancel 0 SIN ARANCEL

ANEXOS SIN ANEXOS

ACOMPAÑADOS SIN ACOMPAÑADOS

SUMILLA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y OTRO

OBSERVACIÓN El usuario, no registró el arancel judicial-El usuario, no registró el depósito judicial-SIN PAGO DE ARANCEL/TASA JUDICIAL

Presentado electrónicamente por: [REDACTED]

Número de casilla: 2602

Cod. Digitalización 0000084239-2024-ESC-JR-LA



Especialista : Espinoza Pari Lisset Rosario.
Expediente : 00170-2023-0-2101-JR-LA-01
Cuaderno : Principal.
Escrito : Correlativo.
Sumilla : Ejecución de sentencia y otro.

AL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO DE PUNO

[REDACTED] demandante en el Proceso Laboral seguido en contra de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI; a Ud., respetuosamente digo:

Mediante Sentencia de Segundo Grado N° 320-2023-NLPT de fecha 15 de noviembre del 2023, donde la Sala Laboral resolvió:

1. Declararon **INFUNDADO** el recurso de apelación formulado por el procurador público de la demandada Municipalidad Provincial de Chucuito - Juli, en contra de la sentencia de primer grado N° 036-2023-JLP, contenida en la resolución N° 02, del 19 de julio de 2023 (folio s 108 a 121); en consecuencia,
2. **CONFIRMARON** la mencionada sentencia, que falla: “Declarando: 1. **FUNDADA** la demanda (...) en consecuencia: a. **DECLARO LA INVALIDEZ JURÍDICA** de los Contratos Administrativos de Servicios (CAS) al que estuvo sujeto formalmente la parte accionante desde el 01 de octubre del 2020 al 31 de enero de 2023. b. **DECLARO** la existencia de una relación laboral entre las partes bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 728 (régimen laboral privado) a partir del 01 de octubre del 2020, en consecuencia **ORDENO** a la demandada **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI, REPONER** en el plazo de 5 días hábiles de notificado al demandante **HUGO DURAN ALMANZA AYCAYA** como trabajador contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la Actividad Privada (Decreto Legislativo N°728), en el Cargo de “**OPERADOR EN CUSTODIO**” en la SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI o en otro de igual o similar categoría ocupacional y remunerativa, bajo apercibimiento ante el primer incumplimiento de **IMPONER MULTA de 5 URP** a su representada; asimismo, de acumular e incrementar la misma hasta el cumplimiento del mandato judicial; sin perjuicio de ejercitar –también- los apremios correspondientes en contra de los funcionarios o servidores responsables del incumplimiento; para tal efecto **OFÍCIESE** al jefe de personal o quien haga

sus veces para dar cumplimiento al mandato con los apremios antes referidos (cursiva y negrita agregada).

En consecuencia, ahora que el expediente ha sido devuelto al juzgado de origen, corresponde la ejecución de la precitada sentencia de segundo grado, por lo que; **SOLICITO** se ordene a la entidad demandada se ejecute la sentencia, esto es que, cumpla con reponerme en el cargo de personal “Operador En Custodio” en la Sub Gerencia De Medio Ambiente Y Servicios de la Municipalidad Provincial de Chucuito – Juli o en otro de igual o similar categoría ocupacional y remunerativa, dicha reposición deberá ser en planillas del régimen laboral del D. Leg. 728, para lo cual se **OFICIE** Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, fijando en dicho oficio un **plazo** a la entidad demandada para el cumplimiento de la sentencia, y consignando expresamente apercibimiento de imponerle multa, y remitir copias certificadas al Ministerio Público, en caso de incumplimiento.

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud. señor Juez, acceder conforme a lo solicitado.

Puno, a la fecha de su presentación.

Otrosí digo.- El escrito presentado con sumilla “Ejecución de Sentencia y Otro” de fecha 13 de marzo del 2024, con N° de Documento **2576 – 2024**, **se de por no presentado.**



R. Raúl Arcos Contrado
ABOGADO
CAP. 1975



Reicio L. Arque Monzón
ABOGADA
CAP. N° 5827

Art. 290
L.O.P.J.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO**

Sede Anexa Puno - Jr. Cusco N 232 (NLPT)
Jr. Cusco N 232 - Cercado

**Cargo de Presentación Electrónica de Documento
(Mesa de Partes Electrónica)**

N° Documento: 5751- 2024

EXPEDIENTE	00170-2023-0-2101-JR-LA-01		
Org. Jurisdiccional	JUZGADO DE TRABAJO - PUNO		
Secretario	[REDACTED]		
Fecha de Inicio	09/02/2023 11:37:33	Cuantía	0.00 SOLES
PRESENTANTE	[REDACTED]		
Tipo de Presentante	DEMANDANTE		
Documento	ESCRITO		
Fecha de Presentación	06/05/2024 18:35:13	Folios	1
Depósito Judicial	0 SIN DEPOSITO JUDICIAL		

Arancel 0 SIN ARANCEL

ANEXOS SIN ANEXOS

ACOMPAÑADOS SIN ACOMPAÑADOS

SUMILLA SE PROVEA ESCRITO

OBSERVACIÓN El usuario, no registró el arancel judicial-El usuario, no registró el depósito judicial-SIN PAGO DE ARANCEL/TASA JUDICIAL

Presentado electrónicamente por: REYNALDO RAUL ARCOS COTRADO

Número de casilla: 2602

Cod. Digitalización 0000171551-2024-ESC-JR-LA



Esp. Legal : Espinoza Pari Lisset Rosario
Expediente : 00170-2023-0-2101-JR-LA-01
Cuaderno : Principal.
Escrito : Correlativo
Sumilla : Se provea escrito.

AL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO DE PUNO

[REDACTED] demandante en el Proceso seguido en contra de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO , ante Ud., respetuosamente digo:

Que, de la revisión en Consulta de Expedientes Judiciales (<https://cej.pj.gob.pe/cej/forms/busquedaform.html>) de los actuados en el presente proceso, **se tiene que el escrito que presente de EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y OTRO** con fecha de ingreso del 14 de marzo de 2024, sin embargo, no existe pronunciamiento alguno por vuestro despacho, ya que el mencionado escrito se encuentra como “**NO PROVEÍDO**”, pues como bien se puede observar, desde su presentación hasta la fecha **ha transcurrido aproximadamente casi 1 mes y medio**, cuyo plazo es absolutamente irracional para proveer un escrito, en ese sentido **SOLICITO A VUESTRO DESPACHO PROVEA EL ESCRITO PENDIENTE** para que el proceso pueda seguir su curso, por corresponder al iter procesal.

POR LO EXPUESTO:

A Ud., Sr. Juez, ruego se sirva acceder conforme solicito por ser legal.

Puno, a la fecha de su presentación.

R. Raul Arcos Cotrado
ABOGADO
CAP. 1975

Art. 290
L.O.P.J.

JUZGADO DE TRABAJO - PUNO

EXPEDIENTE: 00170-2023-0-2101-JR-LA-01

MATERIA : DERECHOS LABORALES

JUEZ

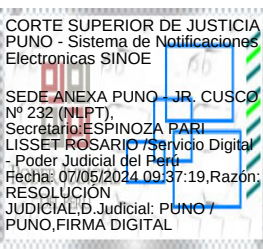
ESPECIALISTA

ABOGADO

PROCURADOR PUBLICO : PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI,

DEMANDADO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO,

DEMANDANTE



Dado cuenta, habiéndose redistribuido el presente expediente desde la bandeja del sub área de trámite al sub área de ejecución, estando a la elevada carga procesal que se afronta en la actualidad, siendo que el sub-área de ejecución cuenta con una sola secretaria que atiende procesos provenientes de cuatro juzgados: Juzgado permanente de trabajo, Primer y Segundo juzgados transitorios, así como del juzgado de Paz letrado laboral; estando a la reincorporación de la cursora de su licencia por motivos de salud.

RESOLUCIÓN N° DIEZ (10)

Puno, dos de mayo del dos mil veinticuatro. -

PROVEYENDO: El oficio remitido por la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Puno. Por recibido el Oficio N° 00170-2023-0-2101-JR-LA-01, mediante el cual retorna el expediente de la referencia, por tanto, **TÉNGASE POR RECEPCIONADO** y a conocimiento de las partes, la bajada de autos.

VISTOS: Los actuados que obran en el expediente; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante SENTENCIA DE SEGUNDO GRADO N° 320-2023-NLPT contenida en la Resolución N° 07-2023 de fecha 15 de noviembre del 2023 la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Puno, declara infundado el recurso de apelación y confirma la Sentencia N° 036-2023-JLP, contenida en la Resolución N° 02 de fecha 19 de julio del 2023.

SEGUNDO: Que, estando a los antecedentes del proceso y a las sentencias emitidas en autos y teniendo en cuenta que cuando se señala que un pronunciamiento adquiere calidad de cosa juzgada, ello quiere decir que esté debe ser ejecutado en sus propios términos y no puede ser dejado sin efecto, ser objeto de alteración o modificaciones posteriores por parte de los particulares, funcionarios públicos e incluso jueces encargados de su ejecución (STC N° 02813-2007-PA/TC, Fundamento 8); por lo tanto, en ejecución de sentencia se requiere al Titular de pliego de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI**, para que en el **QUINTO DÍA de notificado** cumpla con **REPONER** al demandante **HUGO DURAN ALMANZA AYCAYA** como trabajador contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la Actividad Privada (Decreto Legislativo N°728), en el Cargo de **“OPERADOR EN CUSTODIO”** en la **Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios** de la Municipalidad Provincial De Chucuito – Juli o en otro de igual o similar categoría ocupacional y remunerativa; bajo apercibimiento, ante el primer incumplimiento de **IMPONER MULTA** de 5 URP a su representada; asimismo, de acumular e incrementar la misma hasta el cumplimiento del mandato judicial; sin perjuicio de ejercitar – también- los apremios correspondientes en contra de los funcionarios o servidores responsables del incumplimiento.

TERCERO: Que, la entidad vencida debe cumplir con ejecutar la sentencia emitida en autos, de conformidad al artículo 58° de la NLPT “Las resoluciones judiciales firmes y actas de conciliación judicial se ejecutan exclusivamente ante el juez que conoció la demanda y dentro del mismo expediente (...)”, en caso de incumplimiento se procederá a aplicar el artículo 62° de la NLPT N° 29497, que establece:

“Tratándose de las obligaciones de hacer o no hacer si, habiéndose resuelto seguir adelante con la ejecución, el obligado no cumple, sin que se haya ordenado la suspensión extraordinaria de la ejecución, el juez impone multas sucesivas, acumulativas y crecientes en treinta por ciento (30%) hasta que el obligado cumpla el mandato; (...)” por lo que, se debe cumplir con lo ordenado en la SENTENCIA DE SEGUNDO GRADO N° 320-2023-NLPT contenida en la Resolución N° 07-2023 de fecha 15 de noviembre del 2023. Por estas consideraciones;

SE RESUELVE:

1. En ejecución de Sentencia, estando a los antecedentes del proceso y a las sentencias emitidas en autos y teniendo en cuenta que cuando se señala que un pronunciamiento adquiere calidad de cosa juzgada, ello quiere decir que esté debe ser ejecutado en sus propios términos y no puede ser dejado sin efecto, ser objeto de alteración o modificaciones posteriores por parte de los particulares, funcionarios públicos e incluso jueces encargados de su ejecución (STC N° 02813-2007-PA/TC, Fundamento 8); **SE ORDENA** al titular del pliego de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI**, para que en el **QUINTO DÍA de notificado** cumpla con **REPONER** al demandante **HUGO DURAN ALMANZA AYCAYA** como trabajador contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral de la Actividad Privada (Decreto Legislativo N°728), en el Cargo de **“OPERADOR EN CUSTODIO”** en la **Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios** de la Municipalidad Provincial De Chucuito – Juli o en otro de igual o similar categoría ocupacional y remunerativa, **BAJO APERCIBIMIENTO**, ante el primer incumplimiento de **IMPONER MULTA** de 5 URP a su representada; asimismo, de acumular e incrementar la misma hasta el cumplimiento del mandato judicial; sin perjuicio de ejercitar –también- los apremios correspondientes en contra de los funcionarios o servidores responsables del incumplimiento; con tal fin **OFICIESE al titular del pliego de la entidad demandada para que mediante el jefe de personal o quien haga de sus veces, de cumplimiento al mandato con los apremios antes referidos**. Notifíquese para conocimiento del Procurador que actúa en defensa de la demandada, en tanto el presente proceso ya se encuentra en etapa de ejecución

Al escrito ingresado con registro **N° 2576-2024** presentado por Hugo Duran Almanza Aycaya. **AL PRINCIPAL:** A lo solicitado, estese a lo resuelto en la presente resolución.

PROVEYENDO: El escrito ingresado con registro **N° 2591-2024** presentado por Hugo Duran Almanza Aycaya. **AL PRINCIPAL:** A lo solicitado, téngase presente. **AL OTROSI DIGO:** A lo solicitado y verificado los actuados, estese a lo dispuesto precedentemente. *Asume competencia la magistrada que suscribe con intervención de la secretaria Judicial que suscribe por disposición superior.* **NOTIFIQUESE. -**

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede Anexa Puno - Jr. Cusco Nº 232 (NLPT)

CEDULA ELECTRONICA
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

08/05/2024 21:26:08

Pag 1 de 1

Número de Digitalización
0000194186-2024-ANX-JR-LA



420240137522023001702101134000085

NOTIFICACION Nº13752-2024-JR-LA

EXPEDIENTE	00170-2023-0-2101-JR-LA-01	JUZGADO	JUZGADO DE TRABAJO - PUNO
JUEZ		ESPECIALISTA LEGAL	E
MATERIA	DERECHOS LABORALES		
DEMANDANTE	: A		
DEMANDADO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO ,		
DESTINATARIO			

DIRECCION : Dirección Electrónica - Nº2602

Se adjunta Resolución DIEZ de fecha 07/05/2024 a Fjs : 4
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
ESCRITO 2591-2024 RESOLUCION DIEZ

8 DE MAYO DE 2024

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede Anexa Puno - Jr. Cusco Nº 232 (NLPT)

CEDULA ELECTRONICA
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

08/05/2024 21:26:12

Pag 1 de 1

Número de Digitalización
0000194186-2024-ANX-JR-LA



420240137532023001702101134000085

NOTIFICACION Nº13753-2024-JR-LA

EXPEDIENTE	00170-2023-0-2101-JR-LA-01	JUZGADO	JUZGADO DE TRABAJO - PUNO
JUEZ	PANCO SUMINARES KELLY VERA	ESPECIALISTA LEGAL	ESCRIBANA
MATERIA	DERECHOS LABORALES		
DEMANDANTE	: [REDACTED], WSCC BUCAN		
DEMANDADO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO ,		
DESTINATARIO	PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI		
DIRECCION	: Dirección Electrónica - Nº71295		

Se adjunta Resolución DIEZ de fecha 07/05/2024 a Fjs : 8
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
ESCRITO 2576-2024 ESCRITO 2576-2024 ESCRITO 2591-2024 ESCRITO 2591-2024 RESOLUCION DIEZ

8 DE MAYO DE 2024



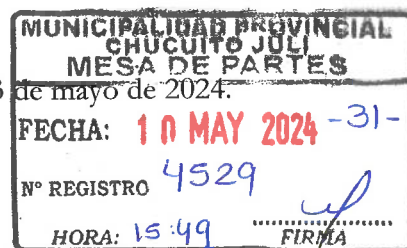
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
JUZGADO DE TRABAJO
ZONA SUR – PUNO - SEDE ANEXA PUNO



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

OFICIO No 1304 -2024-JTP-PUNO-CSJP/PJ

Puno, 03 de mayo de 2024.



SEÑOR:

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI
CHUCUITO – JULI. -

ASUNTO: REMITE ACTUADOS PARA CUMPLIMIENTO.

Ref.: EXPEDIENTE N° 00170-2023-0-2101-JR-LA-01

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de **REMITIR** actuados del expediente de la referencia, en el proceso seguido por **HUGO DURAN ALMANZA AYCAYA**, en contra de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI** sobre Reposición Laboral, ello en merito a lo dispuesto en la resolución N° 10, a efectos de que se dé **CUMPLIMIENTO** a la SENTENCIA DE SEGUNDO GRADO N° 320-2023-NLPT contenida en la Resolución N° 07-2023 de fecha 15 de noviembre del 2023, que confirma la Sentencia N° 036-2023-JLP, contenida en la Resolución N° 02 de fecha 19 de julio del 2023, **asimismo**, comunique a este Juzgado sobre las medidas adoptadas para el cumplimiento de la sentencia, ello en el plazo de **05 días BAJO APERCIBIMIENTO** en caso de incumplimiento, de imponerle multas progresivas y escalonadas, siendo la primera de **CINCO (05) Unidades de Referencia Procesal** y sin perjuicio de los demás apremios que prevé la ley.

Se adjunta al presente: Sentencia, Sentencia de Vista y Auto de Ejecución, a fojas (30).

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



KELLY YESENIA RAMOS CHAHUARES
JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO ZONA SUR
Sede Anexa Puno
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO



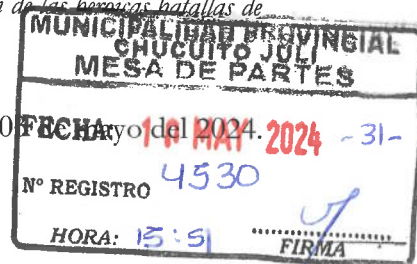
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO
JUZGADO DE TRABAJO
ZONA SUR – PUNO - SEDE ANEXA PUNO



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”

Puno, 0

OFICIO No 1305 -2024-JTP-PUNO-CSJP/PJ



SEÑOR:

JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUCUITO - JULI
CHUCUITO - JULI. -

ASUNTO: REMITE ACTUADOS PARA CUMPLIMIENTO.

Ref.: EXPEDIENTE N° 00170-2023-0-2101-JR-LA-01

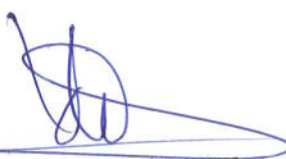
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de **REMITIR** actuados del expediente de la referencia, en el proceso seguido por **HUGO DURAN ALMANZA AYCAYA**, en contra de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO - JULI** sobre Reposición Laboral, ello en merito a lo dispuesto en la resolución N° 10, a efectos de que se dé **CUMPLIMIENTO** a la SENTENCIA DE SEGUNDO GRADO N° 320-2023-NLPT contenida en la Resolución N° 07-2023 de fecha 15 de noviembre del 2023, que confirma la Sentencia N° 036-2023-JLP, contenida en la Resolución N° 02 de fecha 19 de julio del 2023, *asimismo*, comunique a este Juzgado sobre las medidas adoptadas para el cumplimiento de la sentencia, ello en el plazo de **05 días BAJO APERCIBIMIENTO** en caso de incumplimiento, de imponerle multas progresivas y escalonadas, siendo la primera de **CINCO (05) Unidades de Referencia Procesal** y sin perjuicio de los demás apremios que prevé la ley.

Se adjunta al presente: Sentencia, Sentencia de Vista y Auto de Ejecución, a fojas (30).

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,




KELLY YESENIA RAMOS CHAHUARES
JUEZ DEL JUZGADO DE TRABAJO ZONA SUR
Sede Anexa Puno
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PUNO

JUZGADO DE TRABAJO - PUNO

EXPEDIENTE : 00170-2023-0-2101-JR-LA-01

MATERIA : DERECHOS LABORALES

JUEZ : RAMOS CHAHUARES KELLY YESENIA

ESPECIALISTA : ESPINOZA PARI LISSET ROSARIO

ABOGADO : ARCOS COTRADO, RAUL

PROCURADOR PUBLICO : PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS

ASUNTOS JUDICIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO

JULI,

DEMANDADO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO,

DEMANDANTE : ALMANZA AYCAYA, HUGO DURAN

RESOLUCION N° ONCE (11)

Puno, trece de mayo del dos mil veinticuatro. –

PROVEYENDO: El escrito ingresado con registro **N° 5751-2024** presentado por Hugo Duran Almanza Aycaya. **AL PRINCIPAL:** A lo solicitado, estese a lo resuelto en la resolución N° 10 de fecha 02 de mayo del 2024. **NOTIFÍQUESE. –**

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede Anexa Puno - Jr. Cusco Nº 232 (NLPT)

CEDULA ELECTRONICA
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

20/05/2024 18:28:46

Pag 1 de 1

Número de Digitalización
0000219371-2024-ANX-JR-LA



420240153572023001702101134000085

NOTIFICACION Nº15357-2024-JR-LA

EXPEDIENTE	00170-2023-0-2101-JR-LA-01	JUZGADO	JUZGADO DE TRABAJO - PUNO
JUEZ		ESPECIALISTA LEGAL	
MATERIA	DERECHOS LABORALES		
DEMANDANTE			
DEMANDADO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO ,		
DESTINATARIO			

DIRECCION : Dirección Electrónica - Nº2602

Se adjunta Resolución ONCE de fecha 20/05/2024 a Fjs : 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION ONCE

20 DE MAYO DE 2024

PODER JUDICIAL DEL PERU
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
PUNO
Sede Anexa Puno - Jr. Cusco Nº 232 (NLPT)

CEDULA ELECTRONICA
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

20/05/2024 18:28:48

Pag 1 de 1

Número de Digitalización
0000219371-2024-ANX-JR-LA



420240153582023001702101134000085

NOTIFICACION Nº15358-2024-JR-LA

EXPEDIENTE	00170-2023-0-2101-JR-LA-01	JUZGADO	JUZGADO DE TRABAJO - PUNO
JUEZ	[REDACTED]	ESPECIALISTA LEGAL	[REDACTED]
MATERIA	DERECHOS LABORALES		
DEMANDANTE	[REDACTED]		
DEMANDADO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHUCUITO ,		
DESTINATARIO	PROCURADOR PUBLICO A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI		
DIRECCION	: Dirección Electrónica - Nº71295		

Se adjunta Resolución ONCE de fecha 20/05/2024 a Fjs : 1
ANEXANDO LO SIGUIENTE:
RESOLUCION ONCE

20 DE MAYO DE 2024